

Al Despacho de la Señora Juez hoy 27 de noviembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

INC.DES. 2020-230

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La señora ADRIANA LEYTON ORTIZ promovió incidente de desacato contra el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, al manifestar incumplimiento al fallo de tutela proferido por el Despacho de fecha 09 de octubre de 2020.

Frente a la anterior declaración, mediante providencia del pasado 29 de octubre se ordenó requerir al Director Territorial Santander del IGAC a fin de que se pronunciara sobre el cumplimiento a la orden impartida en el fallo de la referencia.

En respuesta al requerimiento, el Director Territorial del IGAC informó que mediante oficio No 5682020 de octubre 27 de 2020 le comunicaron a la señora Adriana que se encontraban estudiando los documentos aportados, de cuyo resultado estarían dando respuesta la tercera semana de noviembre.

El día 26 de noviembre, se recibió vía correo electrónico solicitud de terminación del incidente de desacato, elevada por la señora Adriana Leyton Ortiz, en razón que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi había dado respuesta a su pedimento, cumpliendo así el fallo de tutela proferido a su favor.

Lo anterior permite determinar que ha cesado el motivo que dio inicio al presente incidente de desacato y, la inexistencia de razones para continuar con este trámite que demanda el artículo 27 del Decreto 2591, por lo que se dispone su terminación.

En consecuencia, el Juzgado

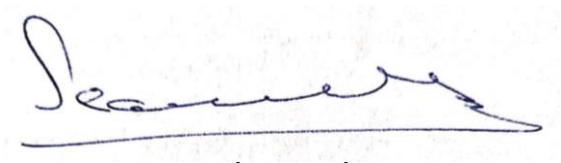
RESUELVE

PRIMERO. – DAR POR TERMINADO el presente incidente de desacato por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - COMUNICAR a las partes esta decisión a las partes por correo electrónico y por Estado.

NOTIFÍQUESE

La Juez

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR